

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Montevideo - Uruguay

Nº 271-18

Montevideo, 18 de junio de 2018

Sr. Ignacio Gaitán

Montevideo


En relación a su pedido - al amparo de lo dispuesto por la Ley No.18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 - remitimos la siguiente respuesta:

Antel es un servicio descentralizado del dominio industrial y comercial del Estado, que presta servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, de hecho o de derecho, en un sector fuertemente competitivo. En este marco Antel es titular de información cuya eventual difusión supone una pérdida objetiva de ventajas competitivas. A efectos de contemplar esta situación la Ley mencionada establece restricciones al derecho de acceso. En mérito a las disposiciones legales vigentes, corresponde señalar que Antel debe proteger información en tanto su divulgación aparejaría serios daños económicos y pérdida de competitividad frente a otros operadores que actúan en el mercado.

En ese entendido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 Literal E de la Ley 18381, cúmplenos informarle que los datos solicitados se encuentran bajo reserva.

Saludan a usted muy atentamente,

Por el Presidente y por su orden


María Nieves Rodríguez
Secretaría General

Exp. 2018/01389